

Documento Organizativo MUTE

Resumen:

El 14 de Agosto de 2020, en su primera reunión en Alicante, se forma el primer Grupo MUTE, tras un intento fallido a mediados de julio de este mismo año. Este grupo inicial comenzó a organizarse entre menos de 10 personas y con el único objetivo de realizar una movilización en la misma ciudad, que diera visibilidad a la situación por la que estaban pasando los trabajadores y las empresas del sector de los eventos y espectáculos en la provincia de Alicante.

Para dar visibilidad y convocar al resto del sector realizan un llamamiento en RRSS, creando un grupo de Facebook y una página en esta misma red social. Al cabo de 3 días, MUTE se había estructurado de manera espontánea en 4 ciudades más, incluyendo Almería, Madrid, Sevilla y Valencia. Este crecimiento fue aumentando exponencialmente dando lugar a una organización en todo el territorio estatal de los grupos MUTE coordinados por un equipo de personas procedentes de cada una de las ciudades que se adhirieron al movimiento.

Como resultado de este nacimiento espontáneo y de la movilización que se obtuvo de otros estamentos del sector, nace la marca Alerta Roja , Hacemos Eventos, que es un reflejo de la unión organizada de diferentes asociaciones, plataformas y movimientos participativos del sector.

Añadir el resto de grupos que están formados hasta ahora.

Nuevo escenario.

Dado el gran crecimiento de MUTE y la cantidad de personas que quieren contribuir y participar activamente, es imprescindible realizar una organización interna que convierta a MUTE en una Plataforma eficiente de participación y representación de la parte no asociada o no sindicada del sector de los eventos y espectáculos. Uniendo así más nuestro propio sector. Así lo decidió el 99.7 % de las personas que participaron en la primera asamblea de MUTE.

CAPÍTULO I. Organización.

1. MUTE se estructurará como una plataforma independiente apolítica, asindical y no asociativa de libre participación, en la que todas las personas podrán colaborar a título individual teniendo la misma capacidad de decisión y posibilidad de intervención.
2. MUTE se organizará por áreas de trabajo, que se repetirán igualmente de modo ascendente, en cada nivel territorial. Estas áreas de trabajo se formarán en cada ciudad o zona, en la que haya la suficiente participación como para mantener la actividad necesaria de MUTE.
3. Para poder iniciar la actividad en cada ciudad se deberá seguir este proceso de la apertura y funcionamiento:
 - Apuntarse como parte de MUTE a título individual en su ciudad. Nombre, mail y profesión.
 - Formar un equipo de mínimo 5 personas de la ciudad o zona, que se pretende organizar.
 - Realizar una primera reunión para formalizar el equipo de trabajo y repartir las siguientes funciones como mínimo: (1 Responsable de RRSS, 1 Responsable de Prensa, 1 Responsable de la Secretaria, 1 Portavoz para Medios y 1 Coordinador). Todos estos puestos serán voluntarios pudiendo formar equipos de más personas en caso de haber más participación. El puesto de Coordinador se decidirá por votación.
 - Independientemente de esto, cada nivel podrá formar los grupos de trabajo que considere necesarios para desarrollar su labor, tanto de forma puntual como continuada.
 - Una vez finalizada la primera reunión y redactada el acta esta se guardará en el grupo de zona (drive) hasta la creación del equipo de coordinación estatal, que no se formará hasta que esté la última reunión hecha de cada grupo de zona.
 - Los grupos nuevos harán un correo de mute en gmail que será mutezona2020@gmail.com (siendo zona el nombre de la ciudad o zona de la que se trate) con la contraseña que se les proporcionará por mute@muteiberica.es
 - Cada coordinador local formará parte del Equipo de Coordinación Estatal (ECE).
 - Apertura de RRSS para la ciudad (la administración de estos grupos será compartida con al menos un Coordinador estatal de RRSS y el responsable de RRSS de cada ciudad).

- Cada grupo MUTE es independiente para organizar sus funciones y/o acciones. Además, cada grupo Mute de ciudad o zona, es libre de realizar las acciones concretas como movilizaciones o visualización en cada localidad, sin la necesidad u obligación de consensuar con el ECE los actos a realizar. Como mínimo se deberán realizar las acciones acordadas por el ECE, para el resto de acciones solo tendrán que comunicar al ECE las acciones que quieran realizar.
- Los grupos MUTE mantendrán en contacto permanente con sus integrantes realizando las reuniones necesarias para desarrollar sus funciones con normalidad. Las reuniones podrán ser presenciales o telemáticas.
MUTE tomará todas sus decisiones de forma asamblearia, independientemente del nivel territorial que se vea afectado. Las Asambleas podrán ser presenciales o telemáticas, y se garantizará siempre, en cualquier caso, el facilitar la participación y asistencia de todos los integrantes que así lo deseen.
- Los grupos MUTE informarán al ECE de sus decisiones y actuaciones programadas a través del Coordinador Local con la menor demora posible.

3.1 Los grupos MUTE tienen como objetivo unir a todas las personas que forman parte del sector de los espectáculos , eventos y la cultura en cada ciudad, para dar visibilidad a la precariedad del sector ante las insituciones. solicitando la participación en las decisiones para aconsejar la regulación de legislaciones que mejoren las condiciones laborales del sector, en definitiva para que se oiga a las personas que serán afectadas por esas leyes y decisiones.

Fomentar la participación en las decisiones para constituir, regular y mejorar las condiciones laborales del sector.

3.2 Los grupos MUTE son espacios abiertos de libre participación, a título individual, teniendo todos la misma capacidad de decisión y posibilidad de intervención y/o colaboración, siempre respondiendo a unas normas mínimas de convivencia, educación empatía y respeto, tal y como se presupone a una sociedad responsable y adulta

3.3.- Las personas que formen parte del núcleo organizativo de cada ciudad han de ser mayores de edad.

4. El Equipo de Coordinación Estatal (ECE) estará formado por una persona de cada grupo MUTE, estas personas se renovarán al mismo tiempo que su puesto como coordinador local sea transferido a otra personas.

4.1 Funciones del ECE

- Crear las áreas necesarias para el funcionamiento de MUTE y nombrar a sus responsables.
- Como mínimo se crearán las siguientes áreas, RRSS, Prensa, Portavocías y Secretaria.
- Elegir un Responsable de las siguientes áreas, entre los coordinadores del ECE;
 - RRSS
 - Prensa
 - Portavoces
 - Secretaria
- Las funciones de estas áreas serán como mínimo las siguientes;

ÁREA DE RRSS

Formar un equipo de personas que gestionen las RRSS de MUTE, incluyendo en este equipo a los Responsables del Área Local.

Ayudar a administrar y moderar las RRSS de los Grupos MUTE

ÁREA DE PRENSA

Formar un equipo de personas que gestionan los contactos y comunicados de prensa de MUTE

Formar un canal de comunicación directo con los Responsables del Área Local.

Gestionar la relación con los medios de comunicación, administraciones, otras asociaciones, empresas y profesionales

Habría que puntualizar si la gestión con los medios va a ser local o nacional, sobre todo por temas como Cataluña (en catalán), porque la forma de enviar y gestionar noticias es muy distinta.

ÁREA DE PORTAVOCES

Formar un equipo con los Portavoces Locales y Estatales.

Transmitir todos los comunicados a los Portavoces.

Realizar las tareas apropiadas para facilitar las intervenciones de los portavoces en los medios locales.

Cada portavoz local tendrá independencia para tratar con las administraciones de su zona, independientemente de que pueda requerir ayuda de ECE.

Presidir y moderar las asambleas así como las reuniones del grupo de coordinación.

ÁREA DE SECRETARÍA

Formar un equipo de trabajo.

Realizar toda la labor de secretaria de MUTE.

- Elegir dos representantes de MUTE para relacionarse con los diferentes agentes del sector. Estas dos personas tendrán que formar parte de algún Grupo MUTE pero no es necesario que sean Coordinadores.
- Los dos representantes de MUTE formarán parte del ECE.
- Las funciones de estas áreas serán como mínimo las siguientes;
- Redacción y subida al drive de las actas de las asambleas
- Que las actas estén en carpeta compartida con todos.

REPRESENTANTES DE MUTE

Transmitir los acuerdos adoptados por MUTE al resto de actores con los que tengan que tratar.

Representar a MUTE ante actores sociales.

Transmitir a la mayor brevedad posible las propuestas del resto de

actores al ECE.

Cerrar los acuerdos que estén previamente aprobados por el ECE en nombre MUTE.

5. Duración de los puestos de Coordinadores.

5.1 Tendrán una duración de 1 año.

5.2 Podrán ser renovados por periodos de 1 año.

5.3 Por un máximo de 3 años.

6. Duración de los puestos de Representantes .

6.1.- Todos los cargos de representación y los de responsabilidad en los grupos de trabajo serán de carácter voluntario y, en la medida de lo posible, rotatorios y paritarios. Tendrán una duración inicial de un año, salvo que la Asamblea correspondiente, y a petición de al menos un tercio de sus miembros, para el nivel provincial, o de un tercio de los grupos MUTE provinciales inscritos, para niveles superiores, estime conveniente la destitución por algún motivo fundado, y siempre previa aprobación por las asambleas correspondientes, o salvo

6.2.- Podrán ser renovados por periodos de 1 año.

6.3.- Por un máximo de 3 años.

7. Aprobación del modelo organizativo

7.1 Este modelo organizativo se presentará a todos los grupos MUTE ya constituidos para su evaluación.

7.2 Los grupos MUTE podrán enviar enmiendas y adendas a este modelo en el plazo de 1 semana desde la recepción de este modelo organizativo.

7.3 Una vez transcurrido el plazo de enmiendas/adendas el ECE realizará las modificaciones a este modelo necesarias y lo devolverá a los grupos MUTE para que lo voten.

7.4 Una vez aprobado este modelo Organizativo, los Grupos MUTE tendrán

un plazo de 10 días para realizar su reunión organizativa y formarse según este documento.

7.5 El primer lunes, una vez elegidos todos los Coordinadores locales o tras haber transcurrido 10 días desde la aprobación de este documento organizativo se convocará al ECE para su formación y elección de responsables de áreas y representantes.

7.6 Una vez aprobado el modelo organizativo este se podrá modificar únicamente por $\frac{2}{3}$ del ECE y previa comunicación a los Grupos MUTE.

CAPÍTULO II. Participación

1. Podrá participar cualquier persona a título individual que tenga relación con los espectáculos, los eventos, o la cultura en cualquiera de sus manifestaciones.
2. La participación será libre y gratuita, no será necesario abonar ninguna cuota.
3. Para participar del funcionamiento de MUTE será necesario que las personas que lo deseen se adhieran al movimiento en su página web. Únicamente se pedirá Nombre, teléfono, profesión y mail.
4. Se habilitarán todas las herramientas posibles para facilitar la participación en los espacios de debate, deliberación y decisión.
5. Toda comunicación se remitirá únicamente desde los correos.

CAPÍTULO III. Asociación.

1. Tras la formación del ECE, este tendrá que constituir e inscribir una asociación en cuyo nombre no que NO INCLUYA ningún nombre similar a MUTE. Esta será una asociación sin ánimo de lucro y como asociados en un principio solo tendrá a los miembros del ECE.
2. Los estatutos reflejarán en la medida de lo posible que esta asociación servirá como herramienta legal de la Plataforma MUTE a los siguientes fines:
 - a. Disponer de una persona jurídica para poder realizar convocatorias de movilizaciones, manifestaciones, concentración y cualquier otro trámite burocrático que se necesite.
 - b. Gestionar los DATOS que por necesidad se tengan que recoger en la Plataforma MUTE, según la LOPD.
 - c. Conseguir financiación a través de los medios necesarios como por ejemplo: merchandising, donativos, etc. Para los siguientes fines, relacionados con la organización de acciones:
 - c.i. Trámites.
 - c.ii. Multas (si las hubiera).

- c.iii. Gastos de materiales fungibles en las movilizaciones
- c.iv. Abogados.
- c.v. Etc.

3. La junta directiva y vocales de la Asociación saldrán del ECE, y cuando estos sean relevados o sustituidos por otros compañeros, estos cambios también se verán reflejados en la junta.